



LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COSTA RICA

ACLARA ALGUNOS PUNTOS DEL COMUNICADO: “ANTE LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE POR IDENTIDAD DE GÈNERO.

El Comunicado dado a conocer el martes 15 de mayo de 2018, tiene como fundamento la información vertida por el comunicado hecho público por el Tribunal Supremo de Elecciones el 14 de mayo de 2018, en el cual da a conocer su decisión de aplicar como jerarca administrativo del Registro Civil, las recomendaciones del informe técnico preparado por la comisión interna que estudió la Opinión Consultiva (OC-24/17) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. En el mismo comunicado indica: ... *el TSE aprobó y reguló el cambio de nombre por identidad de género autopercibida para las personas que así lo soliciten al Registro Civil. Esta decisión regirá una vez que se publique en La Gaceta la reforma hoy introducida al Reglamento del Estado Civil. Lo acordado por los magistrados además contempla -para viabilizar en sede registral el cambio de nombre- que el procedimiento prescinda de mayores formalidades, no requiera la publicación de edictos y sea gratuito.*

Con el fin de evitar efectos estigmatizantes, adicionalmente, se procederá a eliminar la indicación del sexo de nacimiento en todas las cédulas de identidad.

Es con base en estas declaraciones que la Conferencia Episcopal analiza sus implicaciones, no indica el TSE que mantendrá la inscripción del sexo en sus registros civiles, lo cual deberá determinar el órgano competente en la reforma al reglamento del Estado Civil. Es gracias a las aclaraciones sobre el tema que han realizado funcionarios de esta institución a la prensa, que se indica que la mención al sexo del sujeto, se mantendrá en el registro civil.

Manifestamos nuestro agradecimiento por esta aclaración, la cual esperamos ver reflejado en el reglamento respectivo.

Aun así, mantenemos nuestra preocupación por este tipo de decisiones que menoscaban el dato factivo de la sexualidad del ser humano en concreto. No dejamos de señalar nuestra preocupación por las decisiones que lo referente a la inscripción del matrimonio se han tomado, pues vacían de contenido la prohibición legal establecida en el artículo 14 inciso 6 del Código de Familia.

En San José, 15 de mayo de 2018

Pbro. Mauricio Granados Chacón
Secretario Adjunto y Vocero
Conferencia Episcopal de Costa Rica